

DR 29 904

Y posiblemente el que siga teniendo. No tiene el carácter restrictivo que tiene en otros países como en Alemania o como en Estados Unidos donde pues un individuo termina la carrera de Derecho o termina la carrera de Medicina y ya sabe que su vida está solucionada en este país. El ejemplo que ha puesto el profesor Paradas posiblemente sea el ejemplo más severo de toda la situación europea.

El derecho alemán es tremendamente restrictivo en cuanto a los estudios o la abogacía alemana es extraordinariamente restrictiva en cuanto a la práctica de ella por las múltiples barreras que hay que sufrir. Y no tengo más remedio que decir unas palabras acerca de su alegato contra el tercer ciclo. Yo creo que el tercer ciclo será lo que las universidades quieran.

Las universidades tienen actualmente autonomía. Yo le diría que el tercer ciclo, el de Derecho no lo conozco, pero el tercer ciclo que se está dando en Ciencias Experimentales es muy bueno o bastante bueno. Posiblemente todavía los grupos de investigación no son lo suficientemente amplios como para poder dar una formación teórica unida a la práctica lo profunda y amplia necesaria.

Pero tenemos una cooperación entre las distintas universidades de forma que los profesores se intercambian en programas y realmente yo creo que en Ciencias Experimentales estamos dando terceros ciclos buenos. Si no se dan terceros ciclos, buenos terceros ciclos, no es culpa del ministerio ni es culpa de MIA concretamente. Es culpa fundamentalmente de las universidades que no lo están desarrollando bien.

Yo creo que estas cosas pues lo que hay que hacer es denunciarlas simplemente. Los estudiantes de tercer ciclo en las universidades experimentales son estudiantes dedicados, bueno estudiantes nosotros le llamamos estudiantes, pero son graduados que se dedican exclusivamente a esto y la mayoría de ellos o exclusivamente son becarios financiados por nuestro ministerio o por otro ministerio. Esto me permite entrar en un tema que no se ha hablado pero que yo considero que es un tema excesivamente grave y es que la docencia se está abandonando en algunas universidades y en algunas disciplinas la docencia del segundo y tercer ciclo para establecer otro tipo de docencia que es remunerada, que es por ejemplo pues los cursos propios, etcétera, etcétera.

Y esto las universidades lo tienen que regular y lo tienen que regular de alguna forma en que no se perjudique al estudiante. Estos cursos de máster, cursos propios, etcétera, pues tienen un gran predicamento porque al final algunos son muy buenos, otros no son tan buenos, al final se les da un título a los alumnos y con esto pues todo el mundo se beneficia, se beneficia la universidad, se beneficia el profesor y de alguna forma hay que regular esto. El señor Alonso Laseras tenía pedido la palabra.

Yo querría retomar las ideas que ha puesto sobre el tapete el profesor Parada y evidentemente

yo estoy de acuerdo también con él en que la destreza profesional consiste básicamente en una buena formación académica y que la formación académica que nos da la universidad en estos momentos o que da a quienes están estudiando es francamente deficiente. Evidentemente me parece que es absolutamente disparatado no sólo que haya 100.000 abogados sino que haya 50 y tantas facultades de derecho y que haya unos 300, en otras estadísticas se habla de 200.000, en unas de 200 en otras de 300, hay un ligero margen del 50%. Bueno, que haya tal cantidad, tal cúmulo de estudiantes muchos de los cuales van a ir a la abogacía pero en todo caso que la mayoría lo que van a ir, lo que tienen asegurado es el paro.

Ese es un problema capital y ese es un problema que afecta no sólo a la abogacía sino a todas las profesiones jurídicas. Ahora bien, este debate está más centrado en el tema de la llamada pasantía y de la formación de los abogados pero evidentemente es pertinente y oportuno el poner de manifiesto algo que me parece obvio y bien planteado. Con respecto a sus críticas a la política universitaria pues yo las suscribo totalmente pero refiriéndolas concretamente a este debate habrá que decir que en el Congreso Nacional de la Abogacía el señor Ministro de Justicia suscribió plenamente las conclusiones del Consejo y se adhirió a la necesidad ineludible de exigir una formación a los licenciados en derecho antes de acceder a la universidad.

Aquí la presentadora nos ha dicho al principio que el señor director general don Eladio Montoya representa también al Ministerio de Justicia. Bueno, es una representación un tanto difícil puesto que parece que entre los dos ministerios no hay acuerdo. A raíz, poco después del señor Belloq, es decir, que suscribía estas palabras el Ministro de Educación ha dicho que estén tranquilos y el señor director general ha empezado sus palabras diciendo vengo a traer un mensaje tranquilizador.

Bueno, es un mensaje tranquilizador de que los estudiantes no van a tener que pasar por esos trámites y por esos filtros pero es intranquilizador en cuanto que estábamos ya seguros que el gobierno, el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Educación están dispuestos a meter mano y a tratar de abordar un problema realmente muy grave no sólo para la abogacía sino por supuesto para todas las profesiones jurídicas. Don José Luis Manzanares. Bien, yo creo para empezar que efectivamente aquí tropezamos con algunos rasgos demagógicos que llegan hasta el problema mismo que tenemos sobre la mesa.

Yo creo que hay algo de demagogia en el momento en el que estudia derecho prácticamente quien quiere y sobre la marcha parece que va adquiriendo entonces otro derecho a un trabajo precisamente como abogado y el Estado no está obligado a dar trabajos precisamente en una profesión determinada. Luego ocurre lo que ocurre que es que hay mucho parado o muchas personas con pluriempleo que de paso llevan un asunto dos, tres o cuatro al año ante los tribunales. Yo creo que eso en el fondo y en líneas generales con las excepciones que se quiera pues no deja de ser una especie como de degradación de la abogacía.

Ese señor no es un abogado, es un señor que trabaja de abogado en los ratos libres. Después quisiera manifestar mi absoluto apoyo a lo que ha dicho el profesor sobre la conveniencia de

no reducir más la teoría porque la verdad es que la teoría que se estudia o que se aprende y sobre todo por conocimiento propio, la que yo aprendí y me parece que entonces la universidad no era peor que ahora, resultaba verdaderamente insuficiente. Después de aquellos cinco años de carrera yo puedo asegurar y me imagino que la mayor parte de los opositores coinciden conmigo, que en mi periodo de preparación de oposiciones, las que sean, siempre que sean una cierta altura jurídica, yo aprendí mucha más teoría que en los cinco años en la universidad.

Lo de los programas que no se terminaban, eso ya entonces se daba y parece que continúa siendo un vicio frecuente, aunque por fortuna al margen de la UNED. De manera que cuando hablamos de la práctica, si no queremos degradar todo el sistema, necesitamos una práctica por encima de la teoría, no rebajando la teoría y aquí conviene recordar algunas cosas. Yo pienso que como tan importantes el juez como el fiscal y como el abogado, el abogado tan importante como el juez y el fiscal, habría que aspirar a que hubiera una preparación similar.

Entonces hoy con el nuevo programa para ingreso en la escuela judicial o para ingresar en la carrera judicial, programa que será seguido en líneas generales por los fiscales, tenemos lo siguiente. Primero los estudios universitarios, vamos a decir que se acaban a los 23 años, me parece que es una edad más bien temprana. La media, la estadística está ahí, pueden ser tres años para ingresar en fiscalía o en jueces.

Ya estamos en 26 y después tenemos dos cursos como mínimo de un año cada uno. Ya estamos en 28 largos y a partir de entonces podemos ejercer la judicatura. Hoy el programa es un poquito más corto porque en la escuela judicial o centro de estudios judiciales no se ha permanecido más que un año, año y medio, pero quiero decir que de verdad nos ponemos en los 27 años y medio.

¿Cómo va a tener la misma formación el abogado que a los 22 años deja la universidad y comienza a ejercer? Pues hay nada más o menos que eso, tres, cuatro o cinco años de diferencia de un esfuerzo más intensivo que el que se hace normalmente en la universidad, eso está ahí, eso está ahí. Por eso yo no creo que el problema sea exclusivamente el de una directiva europea, yo creo que el problema está en casa, es necesario mejorar, mejorar el sistema. Y también puedo decir, y de nuevo me uno lo que hizo el profesor Parada, que es que falla la base, fallan las humanidades, se habla mal, se escribe mal, nos estamos quejando y con razón del poco nivel de algunos jueces, pese a ese currículum que he señalado, pues imaginémonos lo que será si ni siquiera tienen esos cuatro o cinco años posteriores los señores que salen de la universidad.

No se sabe escribir, no se sabe hablar, y es bueno escribir porque cuando se escribe parece como si se concretase más. Hay cosas que hay que escribir, por ejemplo en Derecho Civil es más fácil escribir que hablar. Aquí tenemos una fijación con el Derecho Penal y con los jurados, pero eso no es más que una parte del derecho.

Y además los esquemas mentales son bastante pobres. Es muy frecuente, no hay más que leer

las sentencias del Tribunal Supremo, cómo llamamos la atención, he empezado por tirar las piedras contra mi propio tejado en cuanto a los jueces, cómo llamamos la atención acerca de que con la ley en la mano no podríamos ni admitir a trámite aquello, pero que en aras de la tutela judicial efectiva que recoja la Constitución estamos dispuestos a carros y carretas, a hacer lo que sea, y nosotros entonces reinterpretemos lo que se debió de haber dicho bien y claramente desde el primer momento, para que ese justiciable pues reciba la respuesta que merece en Derecho. Y todo esto está ahí.

Podríamos hablar un poco de lo que ocurre con la medicina. Parece que en la medicina, como siempre llegando al caso extremo nos podemos encontrar con un cadáver, pues tenemos como más cuidado en lo que sea derecho, en otras ciencias, parece que somos más generosos porque no se nota de una manera tan cruda el resultado, que puede ser también letal. Y si pidiéramos responsabilidades civiles, cuántas veces he puesto yo una sentencia y he dicho, si esto lo cogiera otro abogado que no es el que ha presentado este escrito, posiblemente daría un paso hacia la responsabilidad civil de su compañero, porque aquí efectivamente se ha ocasionado un enorme perjuicio a esa persona por falta de preparación.

Lo que pasa es que hoy por mí, mañana por ti, todos estamos en el mismo barco, todos somos tolerantes, repito que también los jueces cometemos nuestros errores y vamos pasando como no se pasa en otros países. A mí me sorprendió muchísimo cuando en Alemania a su vez se sorprendieron, hace muchos años que estuve yo en la Universidad de Berlín siendo ya juez, porque en España pues eso del seguro de responsabilidad civil entre los jueces, pues parece que no existía. Allí los tenían todos.

Dirá, hay un mayor nivel de exigencia. Ya se dice mayor nivel de exigencia debemos de ir, pero en beneficio de todos y sobre todo del ciudadano. Y termino con una cosa, en relación con la edad de la jubilación de los magistrados y de otros profesionales.

Yo creo que la edad de la jubilación, ese descenso, esa rebaja en la edad de la jubilación, es un problema más o menos parecido al problema que se plantea ahora con los señores que están en la universidad y que piensan que ellos ya tienen un derecho adquirido para no pasar por ninguna pasantía, para no pasar por ningún trámite, para saltarse esa distancia que puede haber entre el título universitario y la habilitación profesional. Cuando nosotros empezamos, se habló de nosotros, no me refiero sólo a los jueces, a bajar hacia los 65 años, ya nos planteamos esta cuestión y sin embargo los tribunales, los propios tribunales cuyos miembros estábamos afectados, pues llegaron a la conclusión de que esto no era un derecho adquirido. Nosotros decíamos, hemos entrado en esta carrera en estas condiciones.

Si se nos descende en la edad de la jubilación, que se nos indemnice, aquello no prosperó. Por eso hablo, sin embargo, de flexibilidad, pero una flexibilidad limitada, porque yo creo que uno de los males más frecuentes en la España de hoy es precisamente el de que para evitar protestas, para evitar en definitiva dificultades, pues a veces se cede más de lo debido en lo que es esencial. El señor Delgado.

Sí, muchas gracias. Vamos a ver varias referencias directas a lo que yo he comentado al principio del debate o incluso a la postura del Consejo. Yo voy a intentar, a modo de brochazos rápidos, por no consumir más tiempo, pero voy a intentar, digo, contestar a todas ellas.

En primer lugar, los abogados sabemos que todo debate supone aceptar que uno no tiene la verdad absoluta y estar dispuesto a escuchar lo que dicen los demás, aunque sólo sea para rebatirle. Esa es la esencia del debate y eso lo tenemos muy asumidos quienes ejercemos la profesión ya un cierto número de años y tratamos de inculcárselo a quienes acceden a ella. Yo no vengo con una postura demagógica, trato de ser lo más riguroso, acertado o equivocado, eso el tiempo lo dirá, pero insisto, lo más riguroso en mis exposiciones.

Desde luego, el número de 117.000, y lamento el error que dos representantes de los alumnos, perdonad, no retengo vuestros nombres, me habéis hecho ver, digo, el número de colegiados que da el diario El País, lo siento, yo no lo he leído, yo me he fijado únicamente en la consulta que he hecho al Consejo General de la Abogacía, teniendo en cuenta las incorporaciones que hay ya cursadas ante los colegios de abogados del Estado español, es decir, de nuestro territorio nacional de España, que están habilitados ya para ejercer, pero que están pendientes de jura. Son letrados en ejercicio, pero que todavía no han formalizado el acto formal de la jura, entre otras cosas porque, como es costumbre, se suelen celebrar o anualmente o semestralmente, pero siempre a fin de año, durante el mes de diciembre. Ofrezco esos datos a quien los desee y reitero 117.000 y pido perdón por mi error de 103.000, si lo he dicho.

Segundo lugar, yo no represento ni abogados progresistas ni abogados reaccionarios, la segunda cuestión que debéis, que todo el mundo debe tener en cuenta, es que cuando nos hemos reunido en esta ponencia, en el Congreso de la Coruña, aproximadamente unos 600 abogados, había otros en otras ponencias, éramos abogados. Éramos abogados con el sustantivo, sin ningún tipo de adjetivo. Sí, eso sí, perdonadme, lo tengo que poner sobre la mesa, con el orgullo que da el ser abogados representantes de los colegios elegidos en votaciones democráticas con urnas abiertas.

Lo digo con este humilde orgullo, si me permitís. Ni reaccionarios, ni democráticos, ni progresistas, simplemente abogados. Otra cuestión, ¿qué intereses se busca? Yo pondría sobre la mesa, y lo siento no me gustan los números porque soy hombre de letras, pero debo ponerlo, el resultado de las votaciones de cada una de las conclusiones del Congreso.

No las voy a citar en cuanto a su literalidad, pero sí voy a arrojar las cifras. Votos a favor 429, votos en contra 23, abstenciones 13. Votos a favor 363, en contra 155, abstenciones 16.

352, 35 y 23. 336, 25 y 13. Desde un punto, perdón, me he dejado quizá la que más me beneficia, 527 y 10.

Desde un punto de vista objetivo, ¿qué quiere decir esto? Pues quiere decir que los 500 profesionales del derecho que durante un tiempo hemos trabajado esta ponencia y que luego resumidamente en tres días, si me permitís todo la expresión, nos hemos batido el cobre, como

saben batirlo los abogados con sus debates, sus interpelaciones, su modo de rebatir, hemos llegado a un punto de concordia. Un punto de concordia que resulta de estos números, insisto, sin maximalismos, acertado o equivocado. Y esa concordia es desde la función social que le corresponde a la abogacía.

Nosotros alzamos nuestra voz y nuestra voz es ésta y a partir de ahí el balón está en el terreno que procede, porque como somos hombres de derecho y gracias a Dios vivimos en un estado de derecho, es el estado de derecho a través de sus representantes quien debe mover la siguiente ficha. Y esto lo ha dicho la abogacía con naturalidad, con rotundidad, con profundidad y a partir de ahí estamos dispuestos a estudiar cualquier sistema que nos sirva para que no se siga produciendo la situación actual. ¿Y por qué? Uno de vosotros ha dicho ¿y con qué fines? No, desde luego el gremialismo es cuestión muy sencilla, de, digamos, arrojar sobre la mesa, pero hay otros fines.

Está el principio de tutela judicial efectiva que el profesor o el magistrado Manzanares ha puesto de relieve y que la abogacía está teniendo dentro de ella. ¿Por qué la abogacía postulaba la regulación del turno de oficio? Porque estaba viendo que se producían carencias importantísimas que estaban vulnerando los derechos de los justiciables y como no somos, no somos gremialistas sino que asumimos la función social, decíamos esto no puede ser. En otro orden de cosas y sin volver a entrar en materia histórica, pero esta materia no es nueva, la abogacía está diciendo, por favor, tiene que llevarse a cabo una regulación desde hace tiempo.

Yo me permito dar como dato que en el año 1991, después de unos debates arduos en los que tuve ocasión de intervenir, el antiguo presidente del Consejo General, don Antonio Pedrol, y el entonces ministro de Justicia, señor Mújica, firmaron un acuerdo a bombo y platillo, estoy diciendo me quiero referir, prensa, televisión, etcétera, donde se asumían dos tareas básicas, una de ellas la regulación de la ayuda legal, entonces se llamaba así, proyecto de ley, que por cierto parece que es de inminente aparición, y de inmediato regulación de acceso a la profesión. En la motivación del documento se establecía la necesidad imperiosa de llegar a ese punto, señores, estábamos en el año 1991, y se tenía que haber llegado ahí. No soy antiuniversitario, al contrario, me aprecio de formar parte del cuadro de profesores de la Facultad de Derecho de Alicante, y yo siempre digo que soy un universitario truncado, pero sí que quiero hacer una matización, no solamente es básica, que lo es, una gran forma, una buena formación teórica para encontrar un buen profesional del derecho, sino que además es necesario complementarla con los conocimientos específicos de ese ejercicio profesional.

Y eso no es fácil, no es fácil a un gran estudiante con un nivel de estudios elevado, con una titulación verdaderamente alta, o incluso ex opositor, como yo lo soy, comentarle que la carta dirigida a un compañero exponiendo un asunto o las condiciones previas de un asunto profesional no puede ser ni debe ser utilizada como prueba en el proceso judicial posterior, porque no lo entiende, porque no lo sabe, y eso es una regla deontológica de oro. Digo ese detalle como pudiera decir el cliente que se presenta en el despacho y que tienes que decidir sobre si lo que procede es un interdicto de retener o un interdicto de recobrar, o

subsidiariamente, o mancomunadamente, o conjuntamente. Es decir, no estoy de acuerdo con el profesor Parada y con el magistrado Manzanares en cuanto a que es fácil, teniendo un buen nivel teórico de conocimientos, llegar a la profesión práctica.

Es evidentemente mucho más fácil porque es condición indispensable, pero después de eso, para el ejercicio profesional, hay bastantes cosas más. Y esto es lo que nosotros pedimos que se haga. Si se tienen que modificar los planes de estudio, que se modifique.

Si hay que acudir al régimen de troncales y especialidades, que se acuda. Lo que decimos, lo hemos dicho, por supuesto, a toda la sociedad española, es que la abogacía ha hablado en cuanto a esta materia, y estas son sus motivaciones. Pero, por favor, sin juicios de intenciones, de verdad no los ha habido, ha sido producto de un trabajo serio y, desde luego, sin demagogias que entre nosotros siempre han sobrado.

David Paloma, en el delegado de alumnos del Centro de Madrid. Bueno, aquí estamos parece todos de acuerdo en que realmente los licenciados en Derecho necesitan una práctica, estamos de acuerdo. El único tema es cuándo se realiza esa práctica, dónde se realiza esa práctica.

Nosotros lo que defendemos es que haya prácticas en la universidad, pero durante la duración de la licenciatura. Aquí parece ser que el Ministerio está de acuerdo en esas prácticas, que las lleve a la universidad, pero posgraduado. Ustedes, lo que han acordado en la coruña, es igual, posgraduado.

El debate, yo creo que le teníamos que centrar, es si un alumno de segundo ciclo puede hacer paralelamente unas prácticas o no puede hacerlas.